

CONVOCATORIA 02-2021

Institucionalización, registro, y seguimiento de Proyectos de Investigación sin asignación de recursos económicos provenientes del CIDC, según se establece en la Resolución 065 de octubre 02 de 2018, de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

1. DIRIGIDO A:

Profesores de planta y/o estudiantes de maestría o doctorado adscritos a semilleros y grupos de Investigación de la Facultad de Ciencias y Educación, o por la conjunción de grupos y semilleros de investigación interfacultades, siempre y cuando al menos uno de ellos pertenezca a la Facultad de Ciencias y Educación.

Nota: Los proyectos de investigación que se encuentren en el marco de convocatorias externas y/o convenios interinstitucionales, se deben ajustar a lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 020 del 21 DE ENERO DE 2016 "por medio del cual se reglamenta el procedimiento para presentar, diligenciar, evaluar y hacer seguimiento a los proyectos y/o programas de investigación en el marco de convocatorias, convenios y/o acuerdos interinstitucionales"

2. OBJETIVOS:

- a) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la gestión investigativa, en tanto función misional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de las diversas unidades académicas.
- b) Propiciar la cualificación y articulación de los grupos y semilleros de investigación.
- c) Dinamizar los procesos investigativos en orden a responder a las exigencias sociales e institucionales derivadas del reconocimiento de la alta calidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Propiciar un mecanismo de institucionalización de los proyectos de investigación que adelantan los grupos de investigación de la Facultad que no requieren recursos financieros del CIDC.

3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:

Los investigadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, se encuentran impedidos para participar en esta convocatoria

- 1. Docentes que se encuentren en situación administrativa de comisión de estudios o año sabático (Acuerdo 05 de 2011 del CSU, Artículo 1, Parágrafo 3. Modificado por el Acuerdo 011 de 2002, Artículo 84).
- 2. Estudiantes de posgrado inactivos.
- 3. Docentes y/o Estudiantes que no estén adscritos a semilleros o grupos de investigación en la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 4. Proyectos de Investigación en el marco de convocatorias, convenios y/o acuerdos interinstitucionales.



4. REQUISITOS:

Para presentar propuestas a las convocatorias de proyectos de investigación en esta modalidad, se establece el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar al día con las obligaciones contraídas con el CIDC: Entrega de informes parciales, finales y totalidad de productos definidos en proyectos suscritos ante el CIDC o por medio de la Facultad de Ciencias y Educación.
- b) Estar al día en sus obligaciones con el CIDC y con el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación.
- c) Los grupos y semilleros de investigación que avalan el proyecto de investigación deben estar institucionalizados en la Facultad de Ciencias y Educación. En el caso de proyectos interfacultades, deben ser presentados por el grupo o semillero perteneciente a la Facultad de Ciencias y Educación.
- d) Solicitud de Institucionalización del proyecto presentada por el investigador principal.
- e) Los proyectos de investigación deben ser presentados en los formatos vigentes adoptados por el CIDC y el SIGUD para este efecto: 1. Formato de Presentación de Propuestas (Descargar aquí: GI-FR-021), y 2. Formato de Legalización de Proyectos (Descargar formato: GI-PR-005-FR-008).
- f) Carta de aval del Comité de Bioética de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en caso de que la naturaleza del proyecto lo requiera.
- g) Carta de aval del Consejo Curricular al que está adscrito el investigador principal del proyecto de investigación.
- h) Acta de reunión o carta de aval del director del grupo o semillero de investigación de la Facultad de Ciencias y Educación que presenta el proyecto, en donde se designen los investigadores responsables y se establezca la relación del proyecto con el plan de trabajo del grupo o semillero de investigación para la respectiva vigencia.
- i) Los investigadores deben tener actualizada su información en el SICIUD, así como también en su CvLAC.
- j) El grupo debe tener actualizados sus datos en el sistema SICIUD, así como también el GrupLAC.

5. PROCEDIMIENTOS:

El procedimiento a seguir para evaluar, institucionalizar y registrar los proyectos de investigación sin financiación es:

- a) Presentación de los proyectos de investigación y demás requerimientos de acuerdo con los términos de referencia, aquí descritos. (La recepción de documentos puede ser en físico ante la oficina del Comité de Investigaciones de la Facultad, o por correo electrónico a: cominvciencias@udistrital.edu.co
- b) Revisión del cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del Comité de Investigación de la Facultad.
- c) Subsanación de requerimientos derivados de la revisión del Comité de Investigaciones. El periodo de subsanación de las observaciones derivada de esta primera revisión es de dos semanas a partir de la fecha de notificación por parte del Comité de Investigaciones.



- d) Entrega de los ajustes al proyecto, si hubiere lugar a ello.
- e) Remisión del proyecto de investigación a un evaluador reconocido por SNCTel¹
- f) Emisión del Concepto por parte del par evaluador. Los proyectos de investigación que obtengan una valoración promedio igual o superior a 70 puntos de 100, serán recomendados por el Comité de Investigaciones ante el Consejo de Facultad para su institucionalización.
- g) Comunicación dirigida al Investigador Principal sobre el concepto del par evaluador.
- h) Recomendación dirigida al Consejo de Facultad de los proyectos de investigación aprobados para su institucionalización.
- i) Remisión por parte del Consejo de Facultad de los Proyectos Institucionalizados al CIDC para su registro en el SICIUD y firma del acta de inicio del proyecto de investigación institucionalizado.

6. SEGUIMIENTO Y CIERRE:

El Investigador principal deberá presentar informes parciales del proyecto de investigación cada 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de inicio y hasta el cierre, en los formatos que para este efecto dispone el CIDC. Una vez terminado el proyecto de investigación, el investigador principal debe presentar ante el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación el informe final y las certificaciones de cumplimiento de los productos vinculados al proyecto de investigación. Verificando el cumplimiento de estos requerimientos se procede al acta de cierre y el Comité de Investigaciones lo notifica al Consejo de Facultad y al CIDC. ²

7. COMPROMISOS ACADÉMICOS:

Los proyectos de investigación deben cumplir con los siguientes productos de investigación obligatorios:

TIPO PRODUCTO	INDICADOR	
Socialización de resultados de investigación en un evento académico	Certificado de participación como ponente en un seminario o congreso nacional o internacional, avalado por la institución que patrocinó el evento	
Vinculación de al menos un trabajo de grado de un estudiante de la Facultad de Ciencias y Educación	Proyecto de grado en la modalidad de investigación (Acuerdo 038 de 2015) aprobado por el consejo del proyecto curricular del estudiante y/o vinculación del estudiante como auxiliar de investigación del proyecto	

¹ El Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, en la sesión del 11 de noviembre de 2020, acta No. CIDC-19-2020 aprobó el apoyo económico en la asignación de jurados y evaluación de los proyectos de investigación que se presentan a las convocatorias promovidas por el Comité de Investigaciones de la Facultad, en ese sentido los jurados evaluadores son seleccionados de la plataforma de MinCiencias

² teniendo en consideración el Parágrafo del Artículo 10° de la Resolución 065 del 02 de octubre de 2018, Facultad de Ciencias y Educación, si después de un año no se han entregado informes parciales o el informe final del proyecto, el Comité de Investigaciones lo declarará en *abandono* y el investigador principal quedará inhabilitado por el término de dos (2) años para futuras convocatorias de las que trata la mencionada norma



Del mismo modo, debe cumplir con al menos uno de los siguientes productos²:

TIPO PRODUCTO	INDICADOR		
Artículo aceptado o publicado en revista científica	Certificación de aprobación de la publicación del artículo por parte de la revista		
Capítulo de libro	Copia de la carta de aceptación o publicación del capítulo del libro		
Libro de investigación	Copia de la carta de remisión del CIDC a la Oficina de Publicaciones		
Solicitud de Concesión de patente	Certificado de solicitud de patente		
Producción de naturaleza digital o audiovisual	Registro nacional de derecho de autor o su equivalente		
8 DURACIÓN∙			

La duración de los proyectos de investigación en esta modalidad puede ser hasta máximo de dieciocho meses (18) meses, prorrogables una sola vez hasta seis (6) meses más, previa justificación del investigador principal y el correspondiente aval del Comité de Investigaciones de la Facultad de Ciencias y Educación³. La solicitud de prórroga debe presentarse con dos meses de anterioridad a la fecha de terminación del proyecto.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:			
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	
Publicación de la convocatoria en las páginas web de la Facultad y el Comité de Investigaciones FCE	Comité de Investigaciones	05 de noviembre 2021	
Apertura de la convocatoria	Comité de Investigaciones	8 de noviembre 2021	
Cierre de la convocatoria	Comité de Investigaciones	10 de diciembre 2021	
Resultados revisión de requerimientos	Comité de Investigaciones vía correo electrónico	13 de diciembre 2021	
Resultados de evaluación pares académicos	Pares Académicos y Comité de Investigaciones vía correo electrónico	En función del tiempo de respuesta de los pares	

Los productos resultados de los proyectos de investigación de los que trata la presente norma deberán dar crédito a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y regirse por el estatuto de propiedad intelectual de la misma y la normatividad nacional vigente a la fecha.

² el Investigador podrá poner un producto de investigación diferente a los aquí enunciados, con el visto bueno del Comité de Investigaciones, siempre y cuando esté acorde con la naturaleza de la investigación y constituya un aporte a la construcción del conocimiento.

³ la solicitud de prórroga deberá presentarse dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto ante el Consejo de Facultad, previamente recomendación del Comité de Investigaciones de la Facultad.